

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México y a la Comisión del Agua del Estado de México, para que de forma coordinada informe los avances del programa preventivo para evitar las posibles inundaciones y desbordamiento de presas, cauces y ríos, en la próxima temporada de lluvias, así como la atención prioritaria a las zonas con mayor susceptibilidad de sufrir estragos identificadas en el Atlas de riesgos 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Comuníquese el presente a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de junio del dos mil veintitrés.

SECRETARIO.- DIP. JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS.- (RÚBRICA).